



HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL “HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”:

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Dirección Territorial del Magdalena del Instituto Nacional de Vías, tiene la necesidad de realizar la contratación de la **“HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”**.

1.1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Lo anterior en consideración a que el Instituto Nacional de Vías, toma la decisión de realizar la contratación de la **HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, con lo cual permite garantizar la atención oportuna, de las emergencias viales que actualmente se presentan, en las carreteras de su jurisdicción.

La atención de la emergencia será de manera inmediata y oportuna, a partir de la ocurrencia del evento, manteniendo las especificaciones técnicas de la vía y facilitando el desplazamiento de los vehículos, bajo condiciones de comodidad y seguridad de los usuarios, reduciendo los tiempos de viajes y sobre todo que permita la normal comercialización de los productos de esta región. Con los recursos asignados para este proceso se procura atender las emergencias de la Red vial a cargo de la Dirección Territorial del Magdalena.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto: **“HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS, actualización del 2013, y las Especificaciones Particulares del proyecto, establecidas en el Formulario No. 1 que se describen en el ANEXO TÉCNICO. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las Normas de Ensayos de Materiales de 2013, MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL 2015 del MINISTERIO DE TRANSPORTE y demás normas vigentes y aplicables al momento de la ejecución del Contrato.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras, vigentes al momento de la apertura de la invitación pública. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales y las



HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”

Especificaciones Generales de Construcción, así como las particulares establecidas en el Formulario de presupuesto oficial y que se describen en el ANEXO TÉCNICO.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales; sin embargo, todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutaran conforme a lo estipulado en la última actualización de la especificación general de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, última actualización.

De acuerdo con las emergencias presentadas se adelantarán las siguientes actividades:

- Construcción de obras de drenaje
- Reparación, mejoramiento y/o mantenimiento de obras de drenaje en mal o regular estado
- Recuperación de banca de vía con terraplén
- Reparación de daños menores en puentes y pontones.
- Remoción de derrumbes
- Conformación de afirmado
- Conformación de calzadas
- Recuperación de capa de rodadura con afirmado

2.2.1 ESPECIFICACION PARTICULAR 1P: TRANSPORTE FLUVIAL DE AFIRMADO (CRUCE DEL RÍO MAGDALENA IDA Y REGRESO)

DESCRIPCION

Este trabajo consiste, única y exclusivamente, en el transporte fluvial sobre el Río Magdalena del material de afirmado, desde el Departamento del Atlántico hasta el Departamento del Magdalena, en planchones llamados “FERRY”.

MEDIDA

La unidad de medida para el transporte fluvial de material de afirmado es el metro cúbico. Y la cantidad total conformada en la vía corresponderá al número de metros cúbicos, aproximado al entero, de material transportado pero medido en su posición Final (m³ compactos).

FORMA DE PAGO

El trabajo del transporte fluvial se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Interventor.

ÍTEM DE PAGO

1P: Transporte Fluvial de Afirmado (Cruce Del Río Magdalena Ida Y Regreso) ... Metro cubico (m3)
a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**:



HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”

<u>SEGMENTOS</u>	<u>FAMILIA</u>	<u>CLASE</u>	<u>NOMBRE</u>
95	11	16	Vías de tráfico abierto
72	14	10	Servicios de Construcción de autopistas y carreteras

La presente contratación se encuentra incluida en el **Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019** de la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Condiciones técnicas mínimas

Las condiciones técnicas mínimas, son las establecidas en el numeral 11 del presente estudio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre y de la Ley, el contratista se obliga a:

1. CUMPLIR el objeto del presente contrato establecido en el ANEXO TECNICO de la presente Invitación Pública.
2. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE EN CUANTO A CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL SUMINISTRO. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago oportuno de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados adscritos a la obra, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad solidaridad alguna.
3. CUMPLIR CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. - El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor (o en su defecto al Gestor Técnico del Contrato), durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE DEL TRABAJO. El CONTRATISTA deberá poner en prácticas las normas vigentes sobre Seguridad Industrial, Salud e Higiene del Trabajo, tanto con el personal de obra como con las medidas de seguridad y señalización provisional de obra. Para el efecto todo el personal deberá contar con su dotación de seguridad (uniformes para obras viales y Elementos de Protección Personal adecuados al tipo de obra a realizar). Se deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial 2015 del Ministerio de Transporte para la ejecución de los trabajos y las demás normas vigentes y aplicables al objeto del Contrato al momento de la ejecución del mismo. **Nota: no se aceptará el inicio de los trabajos si el personal no cuenta con su afiliación al**



HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”

Sistema de Seguridad Social, si no cuenta con la dotación de seguridad correspondiente y si no se implementan las medidas de seguridad vial previas, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial 2015 del Ministerio del Transporte.

5. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. EL CONTRATISTA deberá poner en práctica las normas vigentes sobre manejo ambiental de la obra, para lo cual adaptará el PAGA a las condiciones específicas de la obra a desarrollar. En este deben estar claramente definidos y contar con los permisos ambientales respectivos: las canteras que sirvan de fuente de materiales, los sitios de botaderos, el plan de manejo integral de residuos de la obra, según aplique para la obra a desarrollar. Y demás estipulaciones establecidas en el ANEXO TECNICO de la presente Invitación Pública.

4. OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados u obras realizadas, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto tiene estimado que el valor de las obras objeto del presente proceso de selección, asciende a **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$82.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, valor que incluye: Un valor para el precio básico del proyecto y el valor del IVA.

En el documento PRESUPUESTO OFICIAL IP-DT-MAG-007-2019, se presenta el cálculo del precio del proyecto y el valor total estimado de la contratación. Se tuvo en cuenta las cotizaciones y precios unitarios elaborados por el Administrador Vial en 2019.

5.1 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en ACTAS DE RECIBO, las cuales serán elaboradas conjuntamente entre contratista e interventor a partir de las mediciones de campo. El valor básico de la respectiva acta de recibo será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de mezcla por los precios unitarios de la Propuesta Económica del CONTRATISTA. El valor de la obra ejecutada debe corresponder al menos a la cuarta parte establecida en el Programa de Inversiones para el mes correspondiente. Como requisito indispensable para el pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.



HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato de obra es hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)** a partir de la orden de inicio, el cual comprende las etapas necesarias de evaluación o diagnóstico del estado del tramo vial y ejecución física de los trabajos.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución serán las carreteras nacionales del INVÍAS, que se encuentran en jurisdicción de la Dirección Territorial Magdalena.

El orden de prioridades de intervención le será definido al contratista por la Territorial Magdalena, a partir de la evaluación de sitios críticos que realice la Administración Vial, o en su defecto la misma territorial.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Objeto del Proyecto	Certificado Disponibilidad Presupuestal No.	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Presupuesto Oficial
HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA	CDP 173319 del 10/09/2019	\$82.000.000,00 Incluido IVA	\$82.000.000.00 Incluido IVA

Este valor incluye: Un valor para el precio básico y el valor del IVA correspondiente.

9. SUPERVISION

La supervisión por parte del INVÍAS será ejercida por el funcionario que designe el Director de la Territorial Magdalena del INVÍAS.



HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”

Nota: La Dirección Territorial informará mediante oficio a quien esté ejerciendo las obligaciones de Administración Vial la responsabilidad de ejercer la interventoría de las obras objeto del presente proceso de contratación.

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

El proponente debe **aportar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados en el transcurso de los 10 años anteriores a la fecha de cierre inclusive del presente proceso de selección**, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

CONSTRUCCIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o CONSERVACIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o PAVIMENTACION y/o REPAVIMENTACION y/o de OBRA CIVIL EN CARRETERAS y/o VÍAS URBANAS. También CONTRATOS DE OBRAS DE ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

NOTA: Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución haya sido obras de MANTENIMIENTO RUTINARIO.

En consecuencia, los contratos aportados por parte del proponente para acreditar la experiencia solicitada deben haber sido celebrados, ejecutados y terminados a partir del 1° de enero de 2009 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de los valores de los anteriores contratos (expresados en SMMLV) deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación **(expresado también en SMMLV)**, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, donde debe estar claramente registrado el valor ejecutado del contrato, el cual servirá de base para validar el cumplimiento de la experiencia en SMMLV.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral 10 referente a la descripción del objeto).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.



HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

11.1 ACTIVIDADES DE OBRA A DESARROLLAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las principales actividades contempladas en las obras son las siguientes:

- Construcción de obras de drenaje
- Reparación, mejoramiento y/o mantenimiento de obras de drenaje en mal o regular estado
- Recuperación de banca de vía con terraplén
- Reparación de daños menores en puentes y pontones.
- Remoción de derrumbes
- Conformación de afirmado
- Conformación de calzadas
- Recuperación de capa de rodadura con afirmado

11.2 CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En el documento PRESUPUESTO OFICIAL IP-DT-MAG-007-2019, se presenta el cálculo del precio del proyecto y el valor total estimado de la contratación. Se tuvo en cuenta las cotizaciones y precios unitarios elaborados por el Administrador Vial en 2019.

11.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA POR PARTE DEL PROPONENTE

El aplicativo SECOP II trae incorporada una hoja de cálculo en la cual el proponente debe elaborar su propuesta económica. **Los valores unitarios que se registren en dicha hoja de cálculo deben incluir: el costo directo unitario más el AIU (en el porcentaje elegido por el proponente) más el IVA (19% de la Utilidad).** El valor total arrojado por la hoja de cálculo del SECOP II será el valor total de la oferta económica del proponente y a su vez será el valor del contrato en caso de que dicho proponente resulte ser el adjudicatario del proceso de selección.

Los valores registrados en el aplicativo SECOP II deben concordar exactamente con los valores consignados la propuesta económica registrada en la carta de presentación de la oferta, sin diferencias aritméticas de ninguna índole. Se aconseja no usar decimales, redondear todo al peso.

En general se deben seguir las indicaciones dadas en el ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL, para la elaboración de la propuesta económica.

12. GARANTÍAS ESTABLECIDAS

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la mínima cuantía, **no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlos.**

Atendiendo lo anterior, la entidad considera que, en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser



HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”

otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en la Sección III del Decreto 1082 de 2015 GARANTIAS.

Por lo tanto, **la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de las siguientes garantías:**

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL PROPONENTE anexará a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia que se extenderá desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento en la etapa contractual, de conformidad con la Resolución No. 478 del 3 de febrero de 2012 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.** del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.6** del Decreto 1082 de 2015. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

12.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Igualmente, la Entidad estima conveniente para el contrato que resulte del presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

- a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y en todo caso deberá mantenerse vigente inclusive hasta la liquidación del contrato.
- b) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** Por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

12.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista de conformidad con la Resolución 00478 del 3 de febrero de 2012, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- Tomador o Afianzado: Contratista.
- Los asegurados: el contratista y el Instituto Nacional de Vías –INVIAS-
- Beneficiarios: Terceros afectados y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.
- Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a



HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”

- 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Vigencia: Plazo del contrato.
- El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de la cobertura, sin que en ningún caso pueda ser superior a los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la presente invitación.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponden a:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Parágrafo: La póliza no deberá contener sublímites por los amparos antes mencionados.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, **Riesgo** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la MATRIZ DE RIESGO y que forma parte integrante del presente documento.

14. INDICACIÓN QUE, SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, establece en su inciso final que “[e]l presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”; por ende, las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de mínima cuantía, como es el presente caso.

Santa Marta, Departamento del Magdalena, a los **veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).**



HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA”

EDGAR WILLIAM MAIGUEL
Director Territorial Magdalena (E)

Elaboró: JUAN DAVID TORRES SANABRIA – Ing. Civil DTMAG
Revisó: YESENIA MARÍA BOLÍVAR SANCHEZ – Abogada DTMAG

